

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 298 -2021-A-MPM.

Iquitos, **12 2 DIC 2021**

VISTO: El Informe Técnico Legal N° 239-2021-OAL-GAT-MPM, del 14 de diciembre del 2021 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II "Autonomía" del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 011897-2021, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Señora ELISA SALDAÑA RAMIREZ, con DNI N° 05245341, solicita Levantamiento de Observaciones y/o rectificación de título definitivo de propiedad, expedido por la Municipalidad Provincial de Maynas, con fecha 30 de julio de 1992, del predio ubicado en el Lote 15, Manzana B, comprensión del Asentamiento Humano Las Palmeras, inscrito en la Partida 00001103, del Registro de Propiedad Inmueble de Loreto SUNARP a favor de la solicitante, el cual fue observado en SUNARP mediante Anotación de Tacha; petición que formula a fin de rectificar los linderos y colindantes, medidas perimétricas consignados en el título para su inscripción en los registros públicos.

Que, el numeral 212.1 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 257444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas, expide el Título definitivo de Propiedad de fecha 30 de julio de 1992, a favor de DANIEL EUGENIO DEL CUADRO CAHUAZA y OLIVIA HIDALGO GONZALES, ambos de estado civil casados, como propietarios del predio ubicado en el Lote 15, Mz. B, del Asentamiento Humano Las Palmeras, inscrito en la Partida N°00001103, de SUNARP - Iquitos, jurisdicción del distrito de San Juan Bautista (antes distrito de Iquitos), provincia de Maynas, región Loreto, el cual tiene como titular actual a la señora Maria Elisa Saldaña Ramirez; el cual tiene como error en la parte consignada a los linderos y perimétricas del predio ubicado con frente a la calle Daniel Alcides Carrion, Lote 15, Mz. B, del Asentamiento Humano Las Palmeras, distrito de San Juan Bautista.

Que, con Informe Técnico N°137-2021-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, del 26 de noviembre de 2021, el Técnico Inspector, de la Sección de Remodelación, Titulación y Archivo, Edgar Perez Vela, señala que se apersono al sector sur de la ciudad de Iquitos, en atención a lo solicitado por rectificación de error en título de propiedad del lote ubicado en calle Daniel Alcides Carrion, signado como Lote 15, Mz. B, del Asentamiento Humano Las Palmeras, inscrito en la Partida 00001103, de SUNARP, a favor de la recurrente, jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto; indica la solicitante que a raíz de una solicitud de licencia de construcción, se determina que la inscripción del título de propiedad del lote 15, mz. B, del Asentamiento Humano Las Palmeras, presenta errores materiales subsanables, y siendo la Municipalidad quien emite el título y habiendo incurrido en error material, esta debe realizar las acciones técnico legales a fin de rectificar el error incurrido. En atención a lo solicitado se ha efectuado el desarchivamiento del lote materia, el mismo que se ha contrastado con el Plano de Lotización adjunto, verificándose que existe error material en la descripción de los colindancias y medidas perimétricas; sugiere trasladar el presente expediente al área legal para continuidad del trámite correspondiente.

Que, en tal sentido, al existir un error material en parte del título de propiedad, respecto a las colindancias consignadas en la Clausula Segunda, se deberá rectificar en el sentido siguiente:

DICE: SEGUNDA.- El Lote materia de este TITULO tiene un área de 251.22 m2 y los siguientes linderos y medidas perimetales:

- Por el Frente con la calle Daniel Alcides Carrion, con 8.00 m.l.;
- Por el Costado Derecho Entrando con los Lote 16, 17, 18, 19, 20, con 30.65 m.l.;
- Por el Costado Izquierdo Entrando con el Lote 14, con 31.00 m.l.;
- Por el Fondo con parte del Lote 25, con 8.30 m.l.;

DEBE DECIR.- SEGUNDA.- El Lote materia de este TITULO tiene un área de 251.22 m2 y los siguientes linderos y medidas perimetales:

- Por el Frente con la Calle Daniel Alcides Carrion, con 8.00 m.l.;
- Por el Costado Derecho Entrando con el Lote 14, con 31.00 m.l.;
- Por el Costado Izquierdo Entrando con los Lotes 16, 17, 18, 19, 20, con 30.65 m.l.;
- Por el Fondo con el Lote 25, con 8.30 m.l.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 298 -2021-A-MPM.

Iquitos, **22 DIC 2021**

Que, estando conforme al artículo 301° y 302° numeral 3 del Código Civil; asimismo, dicha rectificatoria no altera sustancialmente el contenido del referido Título de Propiedad, conforme lo dispone el numeral 212.1 del Artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que procede disponerse la corrección del error material incurrido en el indicado Título de Propiedad; dejando subsistente en todo lo demás el contenido de la misma; para lo cual, se debe emitir la resolución de Alcaldía que apruebe las medidas y colindantes del Lote 15, Mz. B, para su inscripción en SUNARP - Iquitos.

Que, conforme a las atribuciones concedidas en el Artículo 79° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM del 10 de Junio del 2011, del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a la visación de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, consignado en la cláusula segunda del Título de Propiedad, expedido por la Municipalidad Provincial de Maynas, con fecha 30 de Julio del 1992, del predio ubicado con frente a la calle Daniel Alcides Carrion, signado como lote 15, Manzana B, del Asentamiento Humano Las Palmeras, inscrito en la Partida N° 00001103, comprensión del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto; respecto a la descripción de las colindancias y medidas perimétricas:

DICE: SEGUNDA.- El Lote materia de este TITULO tiene un área de 251.22 m2 y los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el Frente con la calle Daniel Alcides Carrion, con 8.00 m.l.;
- Por el Costado Derecho Entrando, con los Lote 16, 17, 18, 19, 20, con 30.65 m.l.;
- Por el Costado Izquierdo Entrando, con el Lote 14, con 31.00 m.l.;
- Por el Fondo, con parte del Lote 25, con 8.30 m.l.;

DEBE DECIR: SEGUNDA.- El Lote materia de este TITULO tiene un área de 251.22 m2 y los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el Frente con la Calle Daniel Alcides Carrion con 8.00 m.l.;
- Por el Costado Derecho Entrando con el Lote 14, con 31.00 m.l.;
- Por el Costado Izquierdo Entrando con los Lotes 16, 17, 18, 19, 20, con 30.65 m.l.;
- Por el Fondo con el Lote 25, con 8.30 m.l.;

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente en todo lo demás el contenido de la misma, conforme los considerandos expuestos en el presente informe.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR en SUNARP - Iquitos, las Medidas perimétricas del Lote 15, Mz. B, del Asentamiento Humano Las Palmeras, jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista (antes distrito de Iquitos);

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYNAS
Una gestión para todos

Francisco Sanjurjo Cávila
Alcalde